

**NOMENCLATURA** : 1. [380]Certificado.  
**JUZGADO** : Juzgado de Letras y Gar.de Pichilemu  
**CAUSA ROL** : V-61-2019  
**CARATULADO** : GONZÁLEZ/

### EXTRACTO

Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Pichilemu en causa civil V-61-2019 caratulado "González". Solicitud folio 1. EN LO PRINCIPAL: Determinación Superficie Deslindes, y Anotación Marginal; PRIMER OTROSÍ: Acompaña documentos; SEGUNDO OTROSÍ: Nombramiento Perito; TERCER OTROSÍ: Informe Defensor Público; CUARTO OTROSÍ: Acredita Personería; QUINTO OTROSÍ: Patrocinio y Poder. JUAN CARLOS SEPÚLVEDA SEVERINO, chileno, abogado, C.I. 9.706.395-8, domicilio Avenida El Bosque Norte 0177, oficina 2202, comuna Las Condes, Santiago, a S.S., respetuosamente digo: Que, en representación según acreditará de MARGARITA ELIANA GONZÁLEZ CORNEJO, chilena, casada, dueña casa, C.I. 8.478.492-4, domiciliada Pasaje Calbuco 3034, Rancagua; HÉCTOR SALOMÓN GONZÁLEZ CORNEJO, chileno, comerciante, C.I. 8.478.399-4, domiciliado Avenida La Concepción 350, Pichilemu; JUAN GUSTAVO GONZÁLEZ CORNEJO, chileno, empleado, C.I. 6.309.067-0, domiciliada El Mármol 10.267, La Florida; y GUILLERMINA DEL CARMEN GONZÁLEZ CORNEJO, chilena, casada, dueña casa, C.I. 8.478.443-5, domiciliada El Mármol 10.215, La Florida Santiago. Por este intermedio, vengo en solicitar a S.S., ordenar la determinación superficie y deslindes, inmueble son propietarios mis representados Sitio ubicado Población Pavez Polanco, Pichilemu, Rol S.I.I. 00124-00019, inscrito fojas 625v a fojas 626, número 826, C.B.R. de Pichilemu, del año 1995, virtud razones hecho y derecho paso a exponer: Los Hechos: 1.- Que, en el año 1995, a título gratuito mis representados adquirieron el inmueble por herencia quedada al fallecimiento de don **Juan Onofre González Díaz**, según consta en la Posesión



Efectiva inscrita a fojas 625, N° 825, del Registro de Propiedad del CBR de Pichilemu, correspondiente al año 1995. **2.-** Que, es del caso además hacer presente, que en el Certificado de Dominio con vigencia de la propiedad de fecha 24.10.2019., señala que la inscripción de fojas 625 vuelta a fojas 626, N° 826, del registro de propiedad del CBR de Pichilemu, correspondiente al año **1995**, el inmueble ya descrito, posee los siguientes deslindes, a saber: Al Norte y al Oriente: Con don Nicanor Valenzuela; Al Sur: Con calle pública; y Al Poniente: Con don Guillermo Greene. **3.-** Finalmente sola lectura títulos de dominio, no se aprecia la indicación superficie determinada, y respecto deslindes tampoco se indican sus cabidas o medidas pertinentes. Además este inmueble se encuentra ubicado sector urbano, y desde tiempos inmemoriales, este ha permanecido cercado. Así las cosas se hace necesario determinar la Superficie del inmueble, como sus deslindes, a efectos de proceder a realizar la partición y subdivisión correspondiente, y así concretar la adjudicación a los herederos, es porque se recurre a V.S., a fin determine la Superficie inmueble, deslindes, y se ordene al C.B.R. Pichilemu, efectuar anotaciones marginales, al título ya referido. POR TANTO, y de acuerdo expuesto y dispuesto en el artículo 88°, e inciso segundo artículo 89° Reglamento Registro Conservatorio Bienes Raíces, y artículo 817° C.P.C. y demás disposiciones que S.S. estime aplicables solicitud; RUEGO A US., ordenar la Determinación Superficie y Deslindes inmueble denominado Sitio ubicado Población Pavez Polanco, Pichilemu, Rol 00124-00019, inscrito a fojas 625v a fojas 626, número 826, Registro C.B.R. Pichilemu, año 1995, en base a lo que arroje el peritaje que se evacue en autos, y ordene efectuar las correspondientes anotaciones marginales (subinscripciones), en las anotaciones ya referidas.

Cualquier tercero o colindante interesado, si fuere pertinente puede manifestar sus alegaciones dentro del plazo de 10 días hábiles contado desde la publicación del presente extracto.

**PALOMA MENESES FUENTES**  
**JEFE DE UNIDAD**

